

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera / Master's Degree in Teaching English as a Foreign Language por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Considerando la nueva redacción de la competencia CE13 (“Planificar cursos centrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y dentro del marco de las políticas lingüísticas del espacio europeo”), se recomienda incorporarla a la materia 1 “Planning Teaching and Learning”.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

### 0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se corrige el número de créditos de matrícula mínima necesarios para alumnos a tiempo parcial (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). TERCERO- Se actualiza y/o elimina la redacción de una competencia general (3.1) y dos específicas (3.3). CUARTO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo". Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado (4.1.). Dentro del apartado "4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión" se incluyen cambios en relación con los criterios de acceso al máster y se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Dentro del apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). QUINTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). Se solicita modificar la asignación de competencias en varias materias (5.5). SEXTO- Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. Por un lado, se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para actualizar los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. Por otro lado, se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación. Se incluye el punto "Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual" (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluyen dos

nuevos epígrafes denominados "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual" (6.2). SEPTIMO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado acorde a los criterios académicos actuales seguidos por la Universidad (7). OCTAVO- Se actualiza la información presente en el apartado Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados (8.2). NOVENO- Se modifica el apartado 10.1 Cronograma de implantación. DECIMO- Se actualiza el criterio Personas asociadas a la solicitud para actualizar los datos personales del Solicitante y la dirección de correo electrónico a efectos de notificación (11.1, 11.2 y 11.3).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se corrigen valores en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" con base en la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado con un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

### 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Descripción del cambio:

Se elimina la competencia general CG4 derivado de las recomendaciones dadas en el informe favorable de evaluación a la solicitud de verificación.

### 3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

Se modifica la redacción de las competencias específicas CE5 y CE13 derivado de las recomendaciones dadas en el informe favorable de evaluación a la solicitud de verificación.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

##### Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado para actualizarlo e incluir las siguientes cuestiones: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

##### Descripción del cambio:

Se modifica el requisito de acceso para aquellos titulados universitarios que cuentan con experiencia profesional previa como profesores de inglés como lengua segunda/lengua extranjera/lengua adicional realizando las tareas descritas en la memoria; así, se modifica el requerimiento de dos años a un año de experiencia previa para estos perfiles profesionales por considerarse que pueden realizar un correcto seguimiento del plan de estudios. Se actualiza, además, al final del apartado el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de UNIR".

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

##### Descripción del cambio:

Se actualiza el texto correspondiente a la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" al final del apartado.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

##### Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se revisa la información del apartado "5.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. Se revisa la información del apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad y se amplía la información relativa a la movilidad virtual. Se actualiza la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se revisa su definición. Se actualiza la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" revisándose también su definición. Se matiza y actualiza la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos. Así mismo, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. Se actualiza la denominación del sistema de evaluación "Evaluación en base al informe del tutor externo" que pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo". Se revisa la definición del sistema de evaluación del Trabajo Fin de Máster para adaptarlo a la normativa actual de la universidad.

## 5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

La actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación". La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

El sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante". El sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación". El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". El sistema de evaluación "Evaluación en base al informe del tutor externo" pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo".

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

En la materia Planning, Teaching and Learning se elimina la asignación de la competencia general CG4. En la materia Teaching and Supporting Learning se elimina la asignación de la competencia general CG4 y se añade la competencia específica CE5. En la materia Language, Communication and Culture se elimina la asignación de la competencia general CG4 y se añade la competencia específica CE5. En la materia Assesment se elimina la asignación de la competencia general CG4 y se añade la competencia específica CE5. En la materia Teaching Practice se elimina la asignación de la competencia general CG4. En la materia Master's Dissertation se elimina la asignación de la competencia general CG4.

#### 6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Por un lado, se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los textos del mismo al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. Se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye el punto "Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información, por un lado, al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla. Se indica, además, la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluyen dos nuevos epígrafes denominados "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

#### Descripción del cambio:

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. Concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2. Se incluye información relativa a que el estudiante podrá proponer centros de prácticas adicionales a los mencionados en la memoria teniendo estos centros que ser validados por el Departamento de Prácticas y el Coordinador de Prácticas. 7.3 Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Además, se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado (epígrafes: "Dotación de infraestructuras investigadoras" y "Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios").

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

##### Descripción del cambio:

Se actualiza la denominación del "Sistema de Garantía Interno de Calidad" que pasa a llamarse "Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad" (SAIC), y la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.

#### 10.1 - Cronograma de implantación



Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado 10.1. Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se incluye la nueva codificación del procedimiento del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualiza la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualiza la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos personales del solicitante y la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

Madrid, a 05/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina